



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 10 de septiembre de 2020
H.C.M. Min. Com. N° 63/20



E.M.C. N° 63/20. | 1

2018

Señor:
 Abg. Santiago Ticona Yupari
ALCALDE a.i. DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

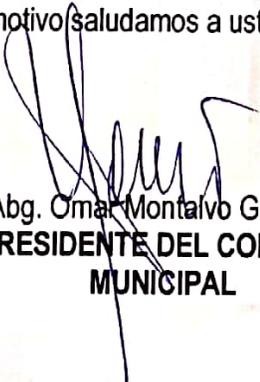
El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 10 de septiembre de 2020, ha tomado conocimiento de la nota, emitida por el Presidente del Concejo Municipal de Sucre, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 63/20

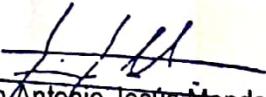
Tomando en cuenta que se ingresó a la etapa que campañas electorales, previas a las elecciones nacionales, se recomienda a la Máxima autoridad Ejecutiva, que en el marco de sus competencias, mediante las unidades pertinentes, en apego a los procedimientos administrativos vigentes y en aplicación de la normativa municipal y nacional; realice las gestiones y acciones que correspondan para controlar y regular la realización de campañas y propaganda electoral, acordes a las circunstancias emergentes por la pandemia y normativa que regula la misma, velando por la salud de la población y la propiedad tanto pública como privada, estableciendo mecanismos adecuados de control, acordes a las restricciones que obliga la situación en la cual nos encontramos.

En merito a lo señalado, recomendamos a usted, que con la celeridad que corresponde, se haga conocer el Reglamento Municipal, para el Control de Propaganda Electoral 008 de febrero de 2015, mediante medios de comunicación, redes sociales y otros que se vean pertinentes, como también de manera directa a los diferentes partidos políticos, con la finalidad de precautelar la obediencia y aplicación del mismo

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


 Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




 Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL